


MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESOLUCION No. 000 240 DE 1.9
(10 JUN. 2001)

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **IBAGUE - FRESNO** solicitada por la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"**

**LA DIRECTORA TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000, 171 de 2001, 540 de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme se establece en el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, las Empresas de Transportes que tengan autorizada una ruta en Origen y Destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios.

Que el Representante Legal de la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"**, mediante radicados Nos. 1714 del 16 de Marzo de 2000 y 2024 del 30 de Marzo de 2000, solicitó a la Dirección Territorial Tolima, modificación de horarios establecidos en el Artículo 1° de la Resolución No. 723 del Febrero 7 de 1992 para la ruta **FRESNO - IBAGUE Y VICEVERSA**.

Que mediante radicado No. 3106 del 24 de Mayo de 2001, se invoca el Artículo 37 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, solicitando concretamente el incremento de los horarios en la ruta **IBAGUE - FRESNO Y VICEVERSA** así :

RUTA No.1 IBAGUE - FRESNO (VIA MARIQUITA)

SALIENDO DE IBAGUE : 5:10 - 5:30 - 6:00 - 6:30 - 7:10 - 7:30 -
8:10 - 8:30 - 9:10 - 9:30 - 10:10 - 10:30 -
11:10 - 11:30 - 12:10 - 12:30 - 13:10 - 13:30 -
14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 -
17:10 - 17:30 - 18:10 - 18:25 -

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta IBAGUE - FRESNO solicitada por la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSNORTE" "

SALIENDO DE FRESNO : 4:30 - 5:00 - 5:30 - 6:30 - 7:00 - 7:30 -
8:00 - 8:30 - 9:00 - 9:30 - 10:10 - 10:30 -
11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:30 - 14:00 -
14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 -

Que la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSNORTE"**, esta legalmente autorizada para prestar Servicio Público de Pasajeros por carretera, en la ruta objeto de reestructuración a través de la Resolución No. 00723 del 07 de Febrero de 1992, expedida por la Dirección General del extinto INTRA, así :

RUTA No. 1 IBAGUE - FRESNO (VIA MARIQUITA)

SALIENDO DE IBAGUE : 05:00 - 07:00 - 08:30 - 09:30 - 10:30 -
11:30 - 12:30 - 14:00 - 15:00 - 16:00 -
17:30 -

SALIENDO DE FRESNO : 04:45 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 09:30 -
10:30 - 12:00 - 15:00 - 16:00 - 18:00 -

Características del servicio : Clase de Vehículo Automóvil, Frecuencia : Diaria,
Nivel del Servicio : Corriente.

Que a través de la Resolución No. 034 del 11 de Febrero de 1.993, se modificó las características fijadas en la capacidad transportadora de la Empresa "COOTRANSNORTE", adicionando la clase de vehículo Camioneta y/o Microbús quedando Automóvil - Camioneta y/o Microbús, para servir la ruta IBAGUE - FRESNO (VICEVERSA).

Que con estudio técnico de fecha del 31 de Mayo de 2001, el funcionario ALVARO MONROY CALLEJAS analizo la solicitud de reestructuración de horarios en la ruta IBAGUE - FRESNO Y VICEVERSA (VIA MARIQUITA), recomendando reconocer los horarios solicitados para la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSNORTE".

Que revisadas las autorizaciones para prestar servicio en la ruta y horarios peticionados, se encontró que es la única autorizada para prestarlo en dicha ruta.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **IBAGUE - FRESNO** solicitada por la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"** "

Que el Artículo 5º del Decreto 540 del 28 de Marzo de 2000, faculta a la Dirección Territorial para otorgar, negar, modificar, reestructurar y revocar rutas y horarios a las Empresas de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixtos por carreteras, que tengan ruta autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Reconocer la reestructuración de horarios en la ruta **IBAGUE - FRESNO (VIA MARIQUITA)** y **VICEVERSA**, solicitada por la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"**, así :

RUTA No.1 IBAGUE - FRESNO (VIA MARIQUITA) Y VICEVERSA

SALIENDO DE IBAGUE : 5:10 - 5:30 - 6:00 - 6:30 - 7:10 - 7:30 -
8:10 - 8:30 - 9:10 - 9:30 - 10:10 - 10:30 -
11:10 - 11:30 - 12:10 - 12:30 - 13:10 - 13:30 -
14:00 - 14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 -
17:10 - 17:30 - 18:10 - 18:25 -

SALIENDO DE FRESNO : 4:30 - 5:00 - 5:30 - 6:30 - 7:00 - 7:30 -
8:00 - 8:30 - 9:00 - 9:30 - 10:10 - 10:30 -
11:00 - 11:30 - 12:00 - 12:30 - 13:30 - 14:00 -
14:30 - 15:00 - 15:30 - 16:00 - 16:30 - 17:00 -
17:30 - 18:00 -

Características del servicio : Clase de vehículo Grupo A y B, Frecuencia Diaria
Nivel del Servicio Básico.

ARTICULO SEGUNDO : Este reconocimiento bajo ninguna circunstancia implica Incremento de la Capacidad Transportadora de la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"**.

ARTICULO TERCERO : La Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA.**, deberá empezar a servir los servicios aquí reconocidos, dentro de los Quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, garantizando que la demanda será suficiente y debidamente atendida y la calidad del servicio no será desmejorada, conforme a lo estipulado en el Artículo 37 del Decreto 171 de 2001.

" Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta **IBAGUE - FRESNO** solicitada por la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE "**

ARTICULO CUARTO : El término de duración del presente reconocimiento, será por Cinco (5) años contados a partir de la expedición del presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO : Cumpálsese de la presente providencia a la Policía de Carreteras y a la Superintendencia de Puertos y transportes, para lo pertinente.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSORTE"**.

ARTICULO SEPTIMO : Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Subsidio de Apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los **11 JUN. 2001**


AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima

Proyectada por: 
LUZ YANETH ZABALA BAHAMON

Revisada por: **LYZB**

Marta S. 11-06-01

"Por la cual se reconoce la reestructuración de horarios en la ruta IBAGUE - FRESNO solicitada por la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSNORTE"

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
REGIONAL TOLIMA

ARTICULO CUARTO: El término de duración del presente reconocimiento...

En la fecha notifico personalmente al señor Manuel Rivas Burbano Representante Legal

ARTICULO QUINTO: En su calidad de Representante Legal de la Empresa COOTRANSNORTE...

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente resolución al Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL NORTE DEL TOLIMA LTDA "COOTRANSNORTE"...

Impuesto, firma manifestando Manuel Rivas Burbano

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Subsidio de Transportes y Comunicaciones de Transportes y Comunicaciones de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones Administrativa...

EL FUNCIONARIO, Juan Yanezh Sabala B.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cada en paquete, a los

AMPARO MORENO SUAREZ
Directora Territorial Tolima
Proyectada por LUZ YANETH ZABALA BAHAMON
Revisada por LYB
Fecha 3-11-06-01